INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	14/12/2023	Numero de contrato:	CD-45-2023-3309
Nombres y apellidos del contratista:	KATERINE MARGARITA JIMENEZ RAMOS		
Fecha de inicio	17-05-2023	Fecha de finalización	16-12-2023
Periodo del informe:	Sexto informe de 17 de octubre 2023 al 16-11-2023	Informe número:	06
Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.**		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**	**Soportes**
Asistir puntualmente a las reuniones que se convoquen.	Durante el periodo correspondiente al actual informe asistí a Reunión de capacitación a Entes Territoriales del Atlántico, fecha 27 de octubre de 2023, hora: 10:00 a 11:30 a través de plataforma Microsoft Teams.	**Soportes enviados al correo electrónico: conciliacionesprejudiciales@gmail.com**
Apoyar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean encomendados.	Durante el presente periodo realicé la revisión de las siguientes: Concepto jurídico sobre audiencia de conciliación prejudicial. REVISIÓN DE FICHA TECNICA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIAL: -*Despacho judicial:* PROCURADURÍA PARA ASUNTOS JUDICIALES. -*Convocante:* PIEDAD DIVINA JULIO DIAZ. -*Convocado*: DISTRITO INDUSTRIAL, PORTUARIO DE BARRANQUILLA – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. -*Medio de control*: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. -*Decisión:* Cuya Decisión es No conciliar. -*Instancia:* Audiencia De Conciliación Prejudicial. Revisión ficha técnica conciliación, la cual recomienda al comité de conciliación de la Alcaldía Distrital, NO conciliar. Se actualiza la Base de conciliaciones prejudiciales del Distrito de Barranquilla.	**Por tratarse de asuntos de reserva que pueden revelar las estrategias de defensa del D.E.I.P de Barranquilla, estas reposan en el archivo de la coordinación de asuntos judiciales de la Secretaría Jurídica.**

Apoyar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean encomendados.	Durante el presente periodo realicé la revisión de las siguientes: Concepto jurídico sobre audiencia de conciliación prejudicial. REVISIÓN DE FICHA TECNICA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIAL: -*Despacho judicial:* PROCURADURÍA PARA ASUNTOS JUDICIALES. -*Convocante:* OSCAR GUILLERMO PEREZ ALTAMAR. -*Convocado:* DISTRITO INDUSTRIAL, PORTUARIO DE BARRANQUILLA – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. -*Medio de control:* NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. -*Decisión:* Cuya Decisión es No conciliar. -*Instancia:* Audiencia De Conciliación Prejudicial. Revisión ficha técnica conciliación, la cual recomienda al comité de conciliación de la Alcaldía Distrital, NO conciliar. Se actualiza la Base de conciliaciones prejudiciales del Distrito de Barranquilla.	**Por tratarse de asuntos de reserva que pueden revelar las estrategias de defensa del D.E.I.P de Barranquilla, estas reposan en el archivo dela coordinación de asuntos judiciales de la Secretaría Jurídica.**
Apoyar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean encomendados.	Durante el presente periodo realicé la revisión de las siguientes: Concepto jurídico sobre audiencia de conciliación prejudicial. REVISIÓN DE FICHA TECNICA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIAL: -*Despacho judicial:* PROCURADURÍA PARA ASUNTOS JUDICIALES. -*Convocante:* JUANA DEL CARMEN CASTRILLÓN GÁMEZ -*Convocado:* DISTRITO INDUSTRIAL, PORTUARIO DE BARRANQUILLA – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. -*Medio de control:* NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. -*Decisión:* Cuya Decisión es No conciliar. -*Instancia:* Audiencia De Conciliación Prejudicial. Revisión ficha técnica conciliación, la cual recomienda al comité de conciliación de la Alcaldía Distrital, NO conciliar. Se actualiza la Base de conciliaciones prejudiciales del Distrito de Barranquilla.	**Por tratarse de asuntos de reserva que pueden revelar las estrategias de defensa del D.E.I.P de Barranquilla, estas reposan en el archivo dela coordinación de asuntos judiciales de la Secretaría Jurídica.**

Apoyar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean encomendados.	Durante el presente periodo realicé la revisión de las siguientes: Concepto jurídico sobre audiencia de conciliación prejudicial. REVISIÓN DE FICHA TECNICA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIAL: -*Despacho judicial:* PROCURADURÍA PARA ASUNTOS JUDICIALES. -*Convocante:* JAVIER ENRIQUE FONTALVO SUAREZ -*Convocado:* DISTRITO INDUSTRIAL, PORTUARIO DE BARRANQUILLA – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. -*Medio de control:* NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. -*Decisión:* Cuya Decisión es No conciliar. -*Instancia:* Audiencia De Conciliación Prejudicial. Revisión ficha técnica conciliación, la cual recomienda al comité de conciliación de la Alcaldía Distrital, NO conciliar. Se actualiza la Base de conciliaciones prejudiciales del Distrito de Barranquilla.	**Por tratarse de asuntos de reserva que pueden revelar las estrategias de defensa del D.E.I.P de Barranquilla, estas reposan en el archivo dela coordinación de asuntos judiciales de la Secretaría Jurídica.**

Las evidencias de la realización de las actividades descritas fueron entregadas en el momento de su trámite al coordinador de grupo y reposan en el archivo drive creado para tal fin.

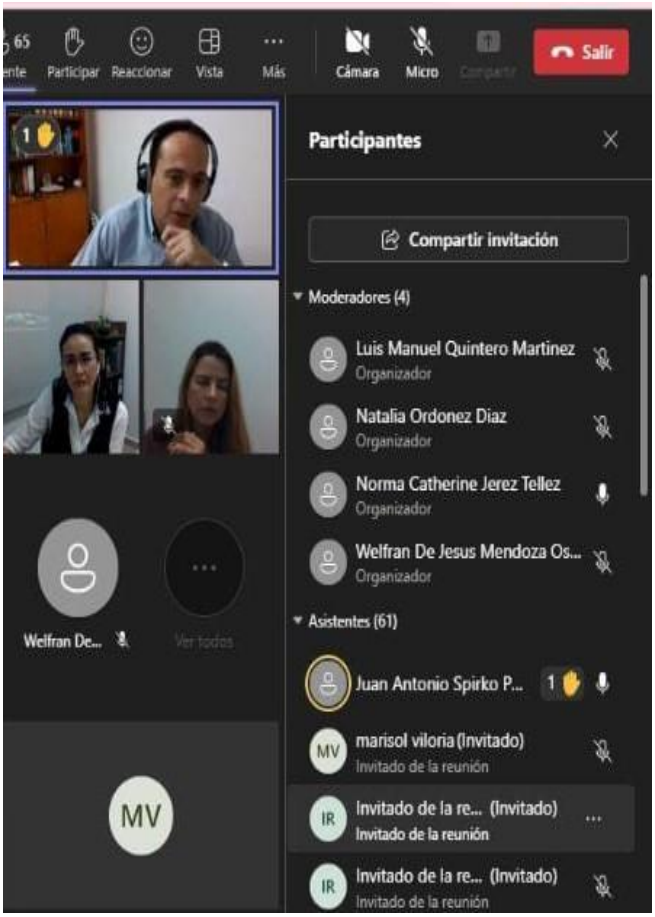
Lo anterior teniendo en cuenta que la información manejada es sensible y hace parte de la estrategia de defensa del Distrito de Barranquilla, la cual está a cargo de la Secretaría Jurídica y no es posible adjuntar dicha información pues iría en contra de los intereses del Distrito y de la obligación contractual de guardar reserva sobre los asuntos consultados.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,

KATERINE MARGARITA JIMENEZ RAMOS
C.C. 1129.517.139 Exp. Barranquilla
T.P. 177.300 C.S.J

EVIDENCIAS:





Capacitación 27 de octubre de 2023

-